

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 04 DE JULIO DE 2.013.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adquirir equipamiento como maquinarias y vehículos para el Municipio,

Que la modalidad Provincia Leasing SA es una forma práctica de adquirir este elemento,

Que la erogación presupuestaria se realizó en mas de un Ejercicio, permitiéndole al Municipio seguir con todas sus actividades, sin que se vea comprometido su Presupuesto,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a formalizar contratos de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de Leasing con Provincia Leasing SA, sociedad con participación mayoritaria del Banco de la provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el artículo 156 inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

**ARTICULO 2º**.- Los bienes objeto de tales contrataciones estarán destinados al equipamiento municipal de maquinarias y de vehículos para ser empleados en obras y servicios públicos y en salud y acción social indistintamente.-----

**ARTICULO 3º**.- Estas contrataciones se formalizaran conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing SA tiene implementadas para este tipo de operatoria.-----

**ARTICULO 4º**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1516/13.-**

  
VIVIANA N. BELLOLI  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-

**Municipalidad de saliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---